

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/067/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00287220

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día **diecisiete de marzo de dos mil veinte**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales denominadas **“COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO”** correspondientes al mes de enero de 2020, que mediante oficio **DA/1557/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Director de Administración**, para la atención de la solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00287220**, radicado con el número de control interno **COTAIP/0223/2020**, bajo el siguiente:-----

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00287220** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0223/2020**, del oficio **DA/1557/2020** y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

### Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.-** Siendo las **quince** horas del día **diecisiete** de marzo de **dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.-** A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00287220** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0223/2020, del oficio DA/1557/2020 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el particular requiere acceder a información relacionada con el pago de compensación y/o ajustes complementarios correspondientes al mes de enero de 2020, por unidad administrativa, nombre del trabajador, importe bruto, retención de ISR y pago neto de los trabajadores de base, confianza, eventual, delegados, honorarios, y monto destinado por esos conceptos por unidad administrativa.-----

De la lectura del oficio **DA/1557/2020**, se observa que el **Director de Administración**, para atender el requerimiento del particular, remite a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las documentales denominadas "**COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**" del mes de enero de 2020, haciendo la precisión que éstas contienen datos de acceso restringido y solicita la intervención del Comité de Transparencia, para los efectos de que previo análisis que se realicen a las mismas se pronuncie sobre su clasificación.-----

De la lectura a las documentales denominadas "**COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**" y como bien señala el titular de la Dirección de Administración, éstos contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO DEL CENTRO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** *En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas en el punto que antecede, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.*-----

**ANTECEDENTES**

**UNO.-** Con fecha 22 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00287220** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“LISTA DEL PERSONAL QUE RECIBE DE MANERA MENSUAL EL PAGO DE COMPENSACION Y/O AJUSTE COMPLEMENTARIO DEL MES DE ENERO. POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, NOMBRE DEL TRABAJADOR, IMPORTE BRUTO, RETENCION ISR Y SU PAGO NETO. TRABAJADORES DE BASE, CONFIANZA, EVENTUAL, DELEGADOS, HONORARIOS, ETC. ASI COMO EL MONTO DESTINADO POR ESOS CONCEPTOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MES DE ENERO.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **ME REFIERO AL PAGO MENSUAL NO AL CONCEPTO DE COMPENSACION QUE RECIBEN QUINCENAL DE SU PASO DE NOMINA. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic),** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0223/2020.**-----

**DOS.-** Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/0713/2020,** de fecha 24 de febrero de 2020, a la **Dirección de Administración,** quien a través del oficio **DA/1557/2020** de fecha 26 febrero de 2020, recibida en la **Coordinación de Transparencia y Acceso Pública** a las **10:12** horas del día 06 de marzo del presente año, para brindar respuesta a dicha solicitud, informó:

*“...en este sentido, le hago de su conocimiento que acorde al informe rendido por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, se le remite la documentación consistente en el listado de los trabajadores de este Ente Municipal, los cuales perciben compensación extraordinaria o ajuste complementario, correspondiente al mes de enero de 2020, realizando las siguientes precisiones:*

**1.-** *En cuanto a los delegados municipales, no se tiene registro de que perciban compensación alguna, toda vez que son considerados como autoridades auxiliares y por tanto no perciben salario alguno, ello es así de acuerdo a lo plasmado en el Bando de Policía y Buen*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

*Gobierno del Municipio de Centro, así como en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro.*

*2.- En lo que respecta al monto destinado al pago de compensaciones por unidad administrativa, se le informa que no es posible remitir dicha información, en virtud que esta Dirección de Administración no genera tales datos por no ser parte de su competencia, ya que dicha información se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Programación.*

*3.- Ahora bien, de la revisión a la información brindada por el área responsable, se aprecia que la misma contiene datos susceptibles de confidencialidad, por ser de naturaleza personal, el cual en todas sus fojas contiene el mismo dato, siendo **el número de empleado**, por ello es que de conformidad con los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás y aplicables y relativos en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sean valorados y aprobados la clasificación de la mismas y en su caso la elaboración de sus versiones públicas.*

*Ahora bien, de las documentales con datos personales antes mencionadas, se considera pertinente precisar que, del total de fojas útiles, resulta la sumatoria de **190 fojas útiles**, y que se detalla en la tabla anexa al presente oficio*

*Por lo antes expuesto es que surge a la vida jurídica, la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que copiado a la letra se lee:*

**“...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.**

*En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

*Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...”.*

*Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es preciso y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración la cantidad de fojas que se genera las documentales requeridas por el solicitante, resulta ser una actividad laboriosa al reproducir la*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2022

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

información, pues se tiene que realizar el fotocopiado, escaneado y la elaboración de la versión pública, previa autorización por parte del Comité de Transparencia, pues como se especificó en párrafos que anteceden, dichas documentales contienen datos personales y por ello es que el procesamiento genera un costo, y por tanto se le solicita que le comunique al solicitante que la reproducción de los documentos antes citados genera un costo, de acuerdo al marco legal de la materia se condonan las primeras 20 fojas, quedando un número total de fojas a cobrar de **170 FOJAS**, las cuales multiplicadas por **\$0.87** según la tabla de costos que es publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2020, y por lo tanto resulta ser la cantidad a pagar de **\$147.90 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, teniendo en cuenta el tabulador publicado en la página de este Ente Municipal; lo anterior, es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas."

**TRES.-** En consecuencia, el titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0920/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales denominadas "**COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**", se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, las documentales denominadas "**COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**",

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el Director de Administración a través de su similar **DA/1557/2020**, para la atención a la solicitud de la información con número de folio **00287220**.-----

**II.-** Los que integramos este **Comité**, procedemos a realizar el análisis de las documentales señaladas en el considerando que antecede, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

Toda vez que del análisis realizado a las documentales denominadas **“COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO”**, se advierte que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible testarle los datos de acceso restringido de como lo es el **Número de Empleado**, en razón de que éste se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.-----

**Los datos que deben ser testados en las documentales señaladas con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.**-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

En razón de que las documentales denominadas **“COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO”**, que contienen información de acceso restringido, hacen un total de **190 fojas**, deberá tomarse en cuenta que una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, en el acuerdo correspondiente se le notificará al solicitante, que deberá cubrir el pago de reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley en materia, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.87**, que multiplicada por **170 fojas** genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$147.90 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

- Nombre del Titular:** Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".
- Banco:** BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
- Número de Cuenta:** 0109845402
- Clabe Interbancaria:** 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, **ubicada en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco**, donde será atendido en un **horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes** por la **Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras**, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la **exhibición de dicho comprobante de pago**.....

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité determina precedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales denominadas "COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SEGURIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**, correspondientes al mes de enero de 2020.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales denominadas “COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO” correspondientes al mes de enero de 2020, señaladas en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Administración**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales denominadas **“COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO”** correspondientes al mes de enero de 2020, señaladas en el **considerando II** de la presente acta, **Versión Pública que dicha Dirección, por ser el área responsable de la información interés del solicitante**, deberá elaborar en términos de la presente Acta, previo al pago de los derechos que por su reproducción se generen, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, la respuesta otorgada por el titular de la **Dirección de Administración**, e informar al particular que la versión pública de las documentales denominadas **“COMPENSACIONES POR DESEMPEÑO Y AJUSTES COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO”** correspondientes al mes de enero de 2020, le serán entregadas previo al pago de los derechos que por su reproducción se generen.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERROSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • CALIDAD AMBIENTAL  
AYUNTAMIENTO | 2014 • 2017

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**CUARTO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**VIII.- Asuntos Generales.-** No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

**IX.- Clausura.-** Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **dieciséis horas con cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

### Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente

**Lic. Homero Aparicio Brown**  
Coordinador de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretario

**Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • CALIDAD AMBIENTAL